BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2862 | **Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Semestre......................	» 3.00
1 Año............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la invitación del Gobierno de Suiza para la conferencia internacional que se reunirá en Ginebra el 14 de Septiembre próximo y nombrando delegados.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.

En vista de la invitación hecha por el señor Ministro Residente de Suiza á nombre de su gobierno en nota fecha 24 de Marzo último, para que la República esté representada en la Conferencia internacional que debe reunirse en Ginebra el 14 de Septiembre del corriente año, con el objeto de introducir algunas modificaciones á la Convención firmada en dicha ciudad el 22 de Agosto de 1864, que contribuyó á aminorar los males inseparables de la guerra y á mejorar la suerte de los militares heridos y enfermos de los ejércitos en campaña; y reconociendo la importancia de las cuestiones que en ella se tratarán así como los fines humanitarios que se persiguen con la celebración de la referida conferencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación hecha por el señor Ministro Residente de Suiza para que el Gobierno Argentino esté representado en la conferencia internacional que debe reunirse en Ginebra el 14 de Septiembre del corriente año, con el objeto de introducir algunas modificaciones en la Convención firmada en dicha ciudad el 22 Agosto de 1864.

Art. 2º Nómbranse delegados á los señores don Enrique B. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de la República en Italia y Suiza y Doctor don Francisco de Veiga.

Art. 3º Contéstese la nota de la Legación de Suiza, manifestando que se estima y agradece debidamente la referida invitación y al propio tiempo acompáñese copia del presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo el despacho de efectos teatrales.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.

Vista la solicitud que antecede del señor A. Bernabei pidiendo se le permita despachar veinticinco bultos conteniendo efectos teatrales que conducen el vapor Centro América para el servicio de la Compañía Dramatica Española Carmen Cobeña, previa caución de los derechos que al Fisco correspondan y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, previa revisación especial y avalúo de los efectos de que trata, permita al despacho en caución de los derechos respectivos por medio de una letra suficientemente garantida á satisfacción del Administrador y á noventa días de plazo; siendo entendido que si el vencimiento del plazo acordado no se hubieren reembarcado los artículos citados, deberá hacerse efectivo el cobro de la letra.

AVELLANEDA.

II

Ordenando el pago de una suma por la construcción de 12 botes para la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1903

Visto que la Prefectura General de Puertos y Resguardos, acompañadas de las notas respectivas, adjunta las cuentas presentadas por don Esteban A. Badaracco, (Expediente número 350, 351, 352 y 353 L. B.) por la construcción de doce botes destinados al servicio de dicha repartición y sus dependencias; atento lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo expuesto al respecto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al Habilitado de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, la suma de ($ 3 864 m/n.) tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de los doce botes á que se refieren las cuentas agregadas y destinada al pago de los mismos; debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión de dicha suma.

Impútese esta erogación al inciso 15, item 3 del Presupuesto general vigente en 1902, y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Aprobando modificaciones introducidas en los Estatutos de una Sociedad.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.

Visto éste expediente y atentó lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones que ha introducido en los Estatutos de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Chivilcoy, la asamblea de socios celebrada

el 24 de Agosto de 1902, excluyéndose de la aprobación que se acuerda á los estatutos corrientes de fs. 1 á 21, el Art. 4° de los mismos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase á los interesados, previa reposición de sellos, tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I

Aceptando una renuncia.

Exps.-M-159 y B-99-903.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Rómulo Montes de Oca, del puesto de Oficial 1° de la Biblioteca Nacional.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Autorizando obras de refacción y compra de varios artículos para la Escuela Profesional de Mujeres N°. 1 de la Capital.

Exp. 2ª. 274/903.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.

Vistos los presupuestos que se acompañan y los informes expedidos al respecto,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1°. Autorizar á la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres N°. 1 de la Capital para invertir la suma de novecientos ochenta pesos nacionales en las obras de albañilería, carpintería y pinturas necesarias para el mejor funcionamiento del taller de planchado de dicho establecimiento, y en la confección y colocación de doce cortinas de lona para el patio del mismo; para cuyo efecto, quedan aceptadas las propuestas presentadas por don Juan M. López, con las modificaciones propuestas por el Arquitecto adscripto, y don Esteban Ferrari, respectivamente.

2° Autorizar, igualmente, á la Dirección de la mencionada escuela para solicitar presupuestos de varias casas de comercio de esta plaza, para la compra de los siguientes artículos: seis armarios, cuatro docenas de sillas y seis bancos.

3° El gasto que se autoriza por este decreto será imputado al inciso 16, Item 8, Anexo E. del Presupuesto vigente.

4° Comunípuese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando empleados para la 2ª Comisión de replanteo de la línea del F. C. á Bolivia y personal de inspección.

Buenos Aires, Abril 8 de 1903.

Siendo conveniente llevar á cabo simultáneamente la inspección y replanteo en toda la línea de la prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia y de acuerdo con lo solicitado por la Empresa constructora y lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda organizada en la siguiente forma la 2ª Comisión de replanteo de la línea del Ferrocarril á Bolivia y personal de inspección: Ingeniero Jefe, don Pedro J. Ramirez, con sueldo de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional y sobresueldo de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales; Ing. 2°, don Victoriano Pérez, con sueldo de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional y sobresueldo de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales; Ingenieros 3°s, don Augusto Sackman, don Alejandro Chiarini y don Ernesto Kratzenstein, con sueldo de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional y sobresueldo de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, mensuales.

Personal de Inspección: Auxiliares, don Julio Ibarguren, don Antonio Godoy, don Luis Arana y don Arturo Mendoza, con el sueldo de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional cada uno, mensuales; Copista, don Gualberto Stolle, con sueldo de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales; Sobrestantes, don Adolfo Blanco, don Rosario Stramandinoli, don Armando Denax, don Nicolás Stipanicie, don Ildefonso Sirvén y don José Santos Pardo, con el sueldo de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno mensuales; Apuntadores, don Guillermo Saravia y don Tulio D. López, con sueldo de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional al mes, cada uno; Escribientes, don José Martiarena y don Oscar Quintana, con el sueldo de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional mensuales cada uno.

Art. 2° Asígnase por una sola vez la suma de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional, para los gastos que durante la adquisición de los elementos de transporte que se mencionan en la nota adjunta, con destino á la expresada Comisión, y la de ($ 1.400 m/n) un mil cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales para pago de peones, provisión de forraje, etc.

Art. 3° El gasto que se autoriza por el presente decreto se imputará á la partida de 2 1/2 °/o que los contratistas señores Stremiz y Cª. están obligados á sufragar, por el contrato respectivo, para inspección de los trabajos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Nombrando subsecretario interino del Ministerio.

Buenos Aires, Abril 15 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la comisión confiada al subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Horacio Bustos Morón, será reemplazado en sus funciones por el Ingeniero C. Agustín González, sin perjuicio del cargo que éste desempeña actualmente en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Designando Inspector Técnico del Ministerio de Obras públicas en Europa.

Buenos Aires, Abril 14 de 1903.

Siendo necesario designar el funcionario que debe inspeccionar en el extranjero los materiales destinados á las construcciones del puerto del Rosario y del Ferrocarril Central Norte en su prolongación á Bolivia.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al señor Subsecretario del Miniterio de Obras Públicas Ingeniero don Horacio Bustos Morón inspector Técnico del Ministerio de Obras Públicas, para el contralor y recepción de los materiales en Europa, con autorización para designar el personal de Subinspectores permanentes en las fábricas.

Art. 2° El Inspector nombrado devengará durante su ausencia el sueldo que actualmente percibe, y los gastos de su comisión así como la remuneración de los Subinspectores serán cubiertos, con los fondos estipulados en los respectivos contratos.

Art. 3° Las Direccines Generales de Obras Hidráulicas y de Vias de Comunicación expedirán las instruciones correspondientes.

Art 4° Comuníquese, publíquese é insértese el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Exp. A. 25/903.

Por resolución de 15 del corriente se ha mandado conferir el título de «Maestra Normal» á las alumnas maestras de la Escuela Normal de Maestras de San Luis señoritas: Rosa R. Miguez Iñarra, Dalinda Garro, Dalinda Espinosa, María Dolores Dominguez, Paula S. Fernández, Paula L. López, Dominga M. Bustamante, Ercilia De Nucci, Fila Mora Olmedo, Dolores Ochoa, María M. Tissera, Corina Domeniconi, Cecilia Olguin, Rita Hepper y Delia A. Funes.

Por resolución de 15 del corriente se ha mandado conferir el diploma de Agrimensor al alumno de la Escuela Nocional de Minas de San Juan señor Marco Antonio Zalazar.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 79.

Buenos Aires, Abril 13 de 1903.

RETIRO DE UN EX CABO 1° — SOBRESEIMIENTO.

SENTENCIA.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1903.—Visto el presente expediente de retiro, iniciado, por el ex cabo 1°. del batallón 10 de Infantería de línea, Pablo López, el certificado de servicios formulado por la 8ª División del Gabinete Militar y el informe de la Comisión de Reconocimientos, del que resulta hallarse comprendido en el inciso 2°. Art 2°. de la Ley N°. 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese pensión de retiro, por inutilidad física, al ex cabo 1° del Batallón 10 de Infantería de línea, Pablo López, con el goce del sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á trece años seis meses y once días, de acuerdo con la escala 13, art. 5° de la Ley N°. 3239.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación é Intendencia General de Guerra, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en su Legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

———

S. E. el señor Ministro de Guerra, con fecha 4 del corriente resuelve sobreseer definitivamente en la causa instruída al sargento Santos Lescano, del Regimiento 1°. de Artillería de montaña, por estar suficientemente comprobado que las heridas que el mencionado sargento infirió al soldado, de su mismo cuerpo, Ramón Arraigada, y de cuyas resultas falleció, fueron para reprimir la insubordinación á mano armada de éste, el cual ya había logrado herirlo, hallándose comprendido el sargento Santos Lescano en las prescripciones de los artículos 821 del Código de Justicia Militar y 81, incisos 1°. y 8°. y 82 del Código Penal Ordinario, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 342, incisos 2° y 3° del Código de Justicia Militar.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 2 de Abril corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa de la capital que, por el delito común de lesiones, juzgó al soldado Diógenes Maurin del Regimiento 12 de Infantería de línea, condenándolo á la pena de un mes de arresto ordinario, de acuerdo con lo establecido en los artículo 120 inciso 2°, 83 inciso 4°, 84 inciso 10 y 52 del Código Penal ordinario y 517 y 781 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejand o Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

N°. 89.

Buenos Aires, Abril 14 de 1903.

NOMBRAMIENTO DE UN FOGUISTA—SERVICIO VETERINARIO DEL BATALLÓN DEL TREN—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIAS—IMPOSICIÓN DE PENAS—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Abril 1° de 1903.—Vistas las notas que anteceden, y existiendo vacante por el presupuesto de guerra vigente,

El Ministro de Guerra,—

DISPONE:

Art. 1° Nómbrase foguista del Arsenal Regional del Centro al profesional Javier Romero, con anterioridad del 1° de Enero del corriente año.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Por disposición de fecha 30 de Marzo ppdo., se ordena al veterinario del Regimiento 2 de Artillería de campaña, atienda también el servicio veterinario que reclame el ganado que tiene el Batallón del Tren.

———

Con fecha 30 de Marzo ppdo., se ha dispuesto pase á prestar sus servicios al Batallón 8 de Infantería de línea, el Subteniente don Martín S. Azúla, que desempeñaba el cargo de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para clase y tropa de la Armada.

Con fecha 18 de Marzo ppdo., se ha concedido el permiso que solicita el Preboste D. Tiberio Robles, del Batallón 11 de Infantería de línea, para contraer enlace con la señorita Alicia M. Dawling.

———

Licencias:

Al Mayor don Nestor Alisedo, del Arsenal Principal de Guerra, por un mes, para pasar á Jujuy.

Al Farmacéutico del Batallón 1° de Infantería montada, don Ernesto Brunella, por un mes, para venir á esta Capital.

———

El Excmo. Señor Presidente de la República, por resolución de fecha 1° del corriente, manda imponer al Sargento Armando F. Savella del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, dos meses de arresto, por haberse exedido arbitrariamente en el ejercicio de sus atribuciones, profiriendo palabras injuriosas contra los soldados cuya instrucción le estaba confiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 818 del Código de Justicia Militar.

———

Por resolución de fecha 7 de Abril corriente, se manda imponer treinta días de arresto al Teniente 1° don Jorge Labal, del Regimiento 12 de Caballería de línea, los que deberá sufrir en el cuerpo á que pertenece, por no haber presentado la nota de queja por el conducto que corresponde, siendo reincidente en esta falta, y ser contrarios á la disciplina los términos en ella empleados.

Con fecha 2 de Abril corriente, S. E. el señor Presidente de la República se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina que da por compurgada la pena impuesta, por el inferior, al procesado Juan Cristoso, soldado del Regimiento 12 de Caballería, con el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido; condenando al cabo Saturnino Lagos, del mismo Regimiento, por haber cometido el delito común de lesiones, á la pena de cinco años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 820, 781 y 591 del Código de Justicia Militar y 119, incisos 2° y 3° y 84, inciso 12 y 18 del Código Penal Ordinario y artículo 12, inciso 15 del reglamento de las faltas de disciplina; debiendo serle abonado el tiempo qne ha permanecido en prisión preventiva, según lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar.

Liquidación:

Fué constituido en prisión preventiva el 26 de Julio de 1902. Se dictó sentencia el 19 de Marzo de 1903. Permaneció en prisión preventiva 7 meses y 23 días. Se le abonan por sentencia: 3 meses y 27 dies. Ha sido condenado á prisión mayor por 5 años. Tiempo que le queda para cumplir: 4 años, 8 meses y 3 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 11 DE ABRIL DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 11-4-1903	Semana que terminó el 11-4-1902	Aumento
Pasajeros	3.344 42	8.626 06	
Encomiendas y exceso de equipajes	228 30	357 40	
Cargas	33.140 34	21.420 56	
Telegramas	144 75	97 72	
Varios	14 65	1 38	
Total $ m/n	36.872 46	30.503 12	6.369 34

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
14 semanas 3 días hasta el 11-4-1903	$ m/n 469.736 60
« « 4 « « « 12-4-1902	« « 409.315 39
Aumento	$ m/n 60.421 21

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.788 —	8.926 —		1.138 —
Entrada por kilómetro de tren	4 73	3 42	1 81	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	109 74	90 78	18 96	

Abril 15 de 1903.

Publíquese y archívese.—*J. V. Krause.*

H. M. Hoskins.
Contador.

E. Díaz.
Administrador General

Ferrocarril Argentino del Norte.

CONTADURÍA.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 7 DE ABRIL DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 7-4-1903	Semana que terminó el 7-4-1902	Aumento	Disminución
Pasajeros.... .... $ m/n	1.872 64	1.877 54		
Encomiendas y Equipajes.. «	100 94	124 81		
Cargas.................... «	5.689 57	3.732 75		
Telegramas................ «	38 32	45 71		
Varios.................... «	106 34	272 65		
Total $ m/n....	7.807 81	6.053 46	1.754 35	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
14 semanas 97 dias hasta el 7-4-1903...........	95.538 75
« « « « « « 7-4-1902...........	83.886 96
Aumento.........	$ m/n 11.651 79

Suma anterior............ $ m/n 87.730 94
« de la semana....... « « 7.807 81
Total............ $ m/n 95.538 75

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.160 —	3.421 —	7 47	
Entrada por kilómetro de tren	1 87	1 76	0 11	
Kilómetros de linea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de linea ..	13 86	10 75	3 11	

Abril 15 de 1903.

Publiquese y archivese.—*J. V. Krause.*

E. Lugones,
Contador.

J. V. Cilley,
Administrador.

Ferrocarril Central Norte.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 4 DE ABRIL 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que terminó el 4-4-1903	Semana que terminó el 5-4-1902	Aumento	Disminución
A, Pasajeros...	4.337 05	6.371 57		
B C, Equipajes y Encomiendas.....	228 42	366 14		
D, Cargas......	25.076 66	19.201 17		
F, Telégrafo.	74 71	171 18		
F G H J L, Varios........	430 21	415 81		
Total $ m/n	30.147 05	26 525 87	3.621 18	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
13 semanas 3 dias hasta el 4-4-1903....	$ m/n 569.222 27
» « 4 « « « 5-4-1902.........	« « 528.111 60
Aumento.......	$ m/n 41.110 67

Suma anterior............. $ m/n 539.075 22
« de la semana....... « « 30.147 05
Total........... $ m/n 569.222 27

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	17.364 —	16.009 —	1.355	
Entrada por kilómetros de trenes.	1 74	1 66	0 08	
Kilómetros de linea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de linea...	27 46	24 16	3 30	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3º de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

Policia de la Capital—Licitación.

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco igual cantidad de maiz morocho y 150.000 kilos de avena que se precisan para las caballadas de Policia, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Los proponentes, previo depósito de 5 °/o del importe total de su propuesta, hecho en la Tesoreria de la Repartición y á la orden del señor Jefe de Policia deberán presentarse á la Secretaria General el Lunes 20 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Abril 14 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-20 Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Canning esq. Costa Rica—Canning entre los Nos. 1651 y 1629—Canning entre los Nos. 1406 y 1434—Canning esq. Cabrera frente S. E. Canning entre id 1176 y 1140** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-24 Abril.

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES, AUTOMÓVILES Y CARROS DE TRÁFICO.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de las siguientes patentes:

Patente integra de coches de particulares y automóviles.

2º Trimestre de carros de tráfico.

Las patentes de automóviles se otorgaran previo certificado del Departamento de Obras Públicas y Oficina de Tráfico.

Los carros de tráfico, para obtener la patente del 2º trimestre, deberán presentar el comprobante de haber abonado el 1er. trimestre, ó justificar en forma que el carro no ha circulado en el 1er. trimestre. De lo contrario, tendrán que abonar el 1º y 2º.

Siendo este plazo improrrogable á contar desde el 1º de Mayo, se hará efectivo el

cobro con la mula del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1903.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.* v 30-Abril.

———

LICITACIONES

Licitación para la pintura del edificio de la Municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 30 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—*El Secretario.* v-20 Abril

———

Llámase á licitación para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido del tipo Nº 3 para alumbrado público á gaz. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, siendo sus bases las siguientes:

Art. 1º Llámase á licitación para la provisión de 200 columnas de hierro fundido del tipo Nº 3 de la forma y dimensiones iguales á la muestra que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado.

Art 2º El peso de la columna será de 180 kilos, más 4 kilos de los dos brazos para escalera que lleva cada columna.

No se recibirá columna que pese menos de 175 kilos, y las que resulten pesar más de 190 kilos solo se recibirán siempre que el contratista desista de cobrar el excedente de este peso.

Art. 3º Queda entendido que la columna muestra que se entregue al contratista no será empleada como modelo para fundir las contratadas, debiendo el proponente construir modelo nuevo

Art. 4º Las columnas serán construídas de hierro fundido de primera calidad, con las molduras y relieves bien limpios.

Toda pieza con defectos ó con emplomaduras para ocultar éstas, serán rechazadas.

Art. 5º La entrega de las columnas se efectuará en el Depósito de la calle Pichincha 1154, con la intervención del Depósito de Materiales y á razón de cincuenta columnas por mes, á partir de la fecha de comunicada la aceptación de la propuesta.

Art. 6º La falta de entrega de las columnas, según el artículo anterior, será penada con una multa de $ 0.20 por columna y por día de demora, cuyo importe se descontará de la cuenta correspondiente.

Art. 7º Los precios se presentarán en letras y números y por kilo de hierro fundido entregado.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un documento en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta, depósito que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 9º Asimismo el proponente, cuya propuesta fuera aceptada, depositará además la suma de 400 pesos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 10. Si el proponente desistiese de su propuesta una vez presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 8º, cuya suma ingresará en la Tesorería Municipal.

Art. 11. Las cuestiones que se susciten entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 12. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar the propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-23-Abril.

———

Llámase á licitación para la provisión de telas de invierno con destino á los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse son los indicados en la relación adjunta, debiendo los proveedores entregar en el Depósito de Materiales con anterioridad, muestras de los artículos que ofrezcan.

Art. 2º La entrega de las mercaderías se hará en un solo plazo dentro de los cinco días de expedida la orden por la Oficina de Compras. La demora en el cumplimiento de esta orden será penada con $ 20 m/n. de multa por cada día de retardo, sin perjuicio de que agotado este recurso se adquieran en plaza por su cuenta y á cualquier precio.

Art. 3º Las ofertas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de 200 pesos en garantía de la propuesta, el que será devuelto una vez aceptada alguna de ellas.

Art. 4º El licitante cuya propuesta fuera aceptada elevará su depósito á £50 pesos siempre que el total de la provisión exceda de mil pesos, en garantía de la obligación que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 5º En las propuestas deberán especificar los precios unitarios en letra y número; la omisión de este requisito será suficiente para no tomarlas en consideración.

Art. 6º El pago se hará al contado por Tesorería, previo trámite de las cuentas respectivas.

Art. 7º Las cuestiones que se suscitaren entre el proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios totales ó parciales que considere más ventajosos como asimismo de rechazarlos todos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1903. *E. Molina,* Secretario.

—

Pedido de telas de invierno para los alienados indigentes y personal del Hospicio de las Mercedes.

1000 sacos, paño azul, tipo militar, metros c/u. 1.50; 1500 metros.

1500 pantalones, paño azul, tipo militar, mts. c/u. 1.20; 1800 metros.

Lienzo azargado para forro de saco, cada uno 3 metros; 3000 metros.

Lienzo azargado para forro de pantalones, c/u. 0.60; 900 metros.

Botones de carozo, negros, para los sacos, c/u. 4; 4000 númer's.

Botones de hierro, negros, para pantalones, c/u. 4; 6000 númer's.

Broches de hierro negros, para pantalones, c/u. 1; 1500 númer's.

Hebillas de hierro, negras, para pantalones, c/u. 1; 1500 números.

Para el personal de vigilancia.

200 trajes paño azul obscuro, mts. 3 c/u, 600 metros.

200 gorras paño azul obscuro, mts. 0,15 c/u, 30 metros.

Razo negro doble ancho de algodón para forros de los sacos 0,85 mts. c/u, 170 metros.

Entretela para los sacos 0,85 c/u, 170 metros.

Percalina rayada para las mangas de los sacos, 0,85 c/u, 170 metros.

Percalina negra para pantalones y gorras, 0,50 c/u, 100 metros.

Lienzo azargado para los trajes, 2,60 c/u, 520 metros.

Paño punzó para ribetes, 25 metros.

Paño punzó para ribetes, 5 metros.

Botones nikelados para sacos, 3 c/u, 600 número.

Botones hierro negros, pantalones, 4 c/u, 800 números.

Botones nikelados para chalecos, 6 c/u, 1200 números.

Hebillas de hierro negras para pantalones y chalecos, 1 c/u, 400 números.

Broches de hierro negros para pantalones, 1 por c/u. 200 número.—Buenos Aires Abril 8 de 1903. v-18-Abril.

———

MINISTERIO DE HACIENDA

———

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de Bonos Municipales de Ley de 20 de Enero del mismo año, que en el día 21 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Mayo próximo.

Fondo amortizante

Fondos públicos de 1897	$ 153.200
Emprestito Municipal	» 28.600

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta. El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—*El Secretario.* v-21-Abril.

———

LICITACIONES.

Pliego de condiciones para la impresión de mil ejemplares de la Memoria de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1902.

a) La memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y papel de treinta kilos;
b) Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, incluyendo la encuadernación á la rústica para ambos;
c) Será obligación de los licitantes presentar pruebas de páginas dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) curso legal, por cada día de demora;
d) El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº Bº del empleado encargado de la correción de las pruebas, y entregará éstas en el número que le fueran pedidas;
e) A los diez días de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyen la edición, perfectamen-

te listos, en la Secretaria de Hacienda, bajo pena de un mil pesos moneda curso legal, por cada dia de demora;

f) En garantia del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional curso legal, el cual les será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta;

g) Las propuestas serán presentadas en la Secretaria del Ministerio de Hacienda, en el sello de ley, y serán abiertas el dia (18) diez y ocho del corriente, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 6 de 1903 —*Antonio Dellepiane*, Subsecretario. v 18-Abril.

———

Llámase á licitación por el término de doce dias para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1902.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el (18) diez y ocho del corriente mes, á las 2 p. m., en la Subsecretaria de Hacienda, donde deberán ocurrir previamente para consultar el pliego de condiciones,—Buenos Aires, Abril 6 de 1903.—*Antonio Dellepiane*, Subsecretario. v-18-Abril.

———

Leopoldo Scotti.

Materiales de Destileria Clandestinas. —El **Martes 14** de Abril á la 1 p. m. Por resolución de la Administración General de Impuestos Internos, y como perteneciente á destilerias clandestinas y otros comisos, venderá en remate público al mejor postor y dinero de contado en el Depósito Fiscal número 1, calle lAmirante Brown frente á la Estación de Tramway á la Boca, gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles y enseres varios, materiales de cobre y fierro para fundición, cubas, niveles, barretas de fierro, formones, bomdas, planchas, tambores de fierro, filtros, tercerolas, azúcar, carbon, caños de goma y muchos otros artículos, los que pueden verse todos los dias en el Depósito indicado. Se exigirá á todo comprador el 20 % de seña. Por más datos Bartolomé Mitre 365, escritorio 5 ó en la Administración Rivadavia 423, de 2 á 5 p. m. v-21-Abail.

———

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS—En el puerto de la Capital, orden del Superior Gobierno de la Nación, 2 Soberbios lotes N°s. 7 ó 8 (lado Este) del Dique N°. 2 de 40 metros por 40 cada uno, frente á los Nuevos elevadores de granos del F. C. C. A. El Jueves 30 de Abril á las 4 p. m. con la base de $ 30 15 metro cuadrado á plazos pagados: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interés de 6 % anual pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la 1a cuota.

Esta venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos esclusivamente al establecimiento de molinos, debiendo dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compraventa.

Exigiremos 10 % á cuenta de precio y 2 % por nuestra comisión. Planos y otros datos en nuestra casa, Bartolomé Mitre número 530.—Guerrico y Williams.— 899-v 30-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á **Antonio Vilela** y **Eugenio Moyca**, para que comparezcan ante este Juzgado, á estar en derecho en la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — Choele Choel, Marzo 14 de 1903.—*Ricardo R. Ortiz.* Oficial v-19-Abril.

———

Penitenciaria Nacional

Licitaciones

Llámase á licitación por el término de ley para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104·144 de 34 kilos, destinado para la impresión de los boletines Oficial y Judicial en el año 1903 é igual en clase al empleado el año 1902. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidadad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en titulos del Empréstito Popular Interno, como garantia del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las 2 p. m.. en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes, ocurrir á la Secretaria de la Penitenciaria los dias hábiles, de 9 a m. á 4 p. m.—Marzo 26 de 1903.—*El Secretario.* v-4 Mayo.

———

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan, con destino á la confección de vestuario, ropas de cama y calzado para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente, por el total de los articulos ó por partes, comprendiendo en una los materiales para el calzado y en la otra el resto; acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % de su total.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo, á las dos p. m.

1800 metros de brin azul de 0.68.
50 » » » de Rusia de 1 metro de ancho.
675 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
3565 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
200 » » cotin hilo de 1.60 de »
4400 hormillas negras de hueso.
3000 » Blancas » »
550 hebillas para pantalones.
634 carreteles de hilo negro N° 50 «Elefante» ó «Cadena».
37 carreteles de hilo negro N° 20 «Elefante» ó «Cadena».
491 carreteles de hilo blanco N° 50 «Elefante» ó «Cadena».
30 carreteles de hilo blanco N° 20 «Elefante» ó «Cadena».
1000 kilos de zostera marina.
500 pares de medias cortas de kg. 0.060 de peso.
100 frazadas de 2 metros por 1 y 1/2 y 1,800 gramos de peso.
100 pañuelos de algodón de 0.50/0,50.

Articulos para calzados;
125 metros cuadrados de vaquillonas ciradas.
520 kilos de suela Santafecina, mitad macho mitad hembra.
40 carreteles de hilo negro N° 4, marca «Oso».
24 carreteles de hilo blanco N° 18, marca «Cadena».
8 kilos pestañas N° 16.
10 paquetes de semillas N° 10.
20 id de id N° 11.
2 kilos de almidón de mandioca.
10 litros de aguardiente desnaturalizado.
2 id de vinagre.
1 litro de aceite para máquinas de aparar.
8 Kilos de puntas de paris de 0,025.
35 paquetes de clavos de fierro 7/8.
15 kilos de clavos de bronce N° 15.
8 id de id de id N° 13.
1 kilo de extracto de campeche.
1/2 kilo de percloruro de hierro.
12 panes de cera negra para máquina.
50 hojas de papel de lija N° 1 y 1/2.
3 rollos de papel de lija para máquina.
5 litros de aceite para máquinas y
16 cajas de ojalillos negro.

Por muestras y detalles, ocurrir á la Secretaria del Establecimiento, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*El Secretario.* v-25-Abril.

———

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los materiales destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional, que más abajo se detallan.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente por el total de los articulos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó titulos nacionales, una suma equivalente al 5% de su total, y serán abiertas en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 25 de Abril próximo á las dos y media p. m.

412 resma papel de obras de 74/110 de 30 kilos; 5 resma de papel de color de 56/76 de 12 kilos; 120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho; 15 rollos de alambre 28-B; 40 kilos de cola francesa; 20 kilos de tinta negra tipográfica de 1a para obras y 10 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Por muestras y más detalles ocurrir á la Secretaria todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903—*El Secretario.* v-25 Abril

———

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión de:
468 Mts. cuads. de pitiribi de 0,025, sano, seco y claro.
113 40 Metros cuadrados de pitiribi de 0,010
72 — id id de 0,38
478 Metros cuadrados de pino N° 5 de 0,025
35 id id de pino N° 5 de 0,019

254 Cerraduras de embutir en el canto, para cajones.
464 Bocallaves nickeladas.
44 id id para armarios.
40 Juegos pivots de 0,10.
85 Manijas nickeladas para cajones.
44 Cerraduras fallebas con llaves de combinación.
165 Tornillos con tuerca para armarios
4 kls. de piedra pomez.
96 kls. de goma laca.
136 Litros de linaza, crudo y marca Wilkinsson.
360 Litros de alcohol á 90 grados.
108 Kls. de cola francesa.
40 Paños verdes de 0,65 por 1,15.
2540 Hojas de papel de lija Nos. 1/2, 1 y 2.
18 Paquetes de tornillos surtidos y
84 Kls. de puntas de paris, tamaño surtido.....con destino á la construcción de mobiliario para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales y algunas Cárceles y Juzgados de Paz de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por el total de los articulos ó por partes, comprendiendo en una las maderas y en la otra los herrajes y demás artículos, según convenga á los interesados por su especialidad en el ramo, acompañando además un certificado del Banco e la Nación Argentina que acredite haber depositado en efectivo ó titulos nacionales y á la orden del Director de la Penitenciaría, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p m.

Por datos y detalles en la Secretaría del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—*El Secretario.*

v-16 Abril.

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR – COSTA ESTE.

República Argentina.

Se avisa á los navegantes, que el 1°. de Mayo próximo será librado al servicio el nuevo faro de la Isla Pengüin, á cuya construcción se refiere el aviso N°. 879 del año 1902.

El faro se levanta en la extremidad S. E. de la Isla y está constituido por una torre de piedra de once metros treinta centimetros del altura, pintada de blanco, como base de otra de hierro de 10 metros 50 centimetros de altura, pintada á dos fajas rojas y una blanca.

La linterna está pintada en su base de blanco, y de rojo la cúpula.

La altura del plano focal sobre el nivel de las altas mareas es de 55 mts. 10 c/m. y de 19 mts. 10 c/m. sobre el terreno.

La luz del nuevo faro es *blanca y giratoria* de dos destellos relámpago cada diez segundos con dos segundos de intervalo entre uno y otro.

La luz es visible á 21 millas en tiempo ordinario, dentro de un sector de 220° hácia el mar y entre los arrumbamientos N. 10° W. y S. 30° W. (pasando por el E. y tomando como origen el faro).

La casa habitación de los guardianes se encuentra al pié del faro y es del color natural de los ladrillos. Posición aproximada: latitud 47° 55' S. y 65° 43' de longitud Oeste.

Véanse cartas del Almirantazgo Ingles N°s. 1284, 1309 y Sóuth America Pilot, part I, IV, editión, año 1893. pág. 351.—*G. Mac Carthi.* v-16 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1°-Julio.

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y sus afluentes, que habiéndose terminado el valizamiento del «Aguaje de los Caracoles», se ha fondeado una boya colorada de madera y diez barriles pintados, cinco de color negro y cinco colorado.—Bunos Aires, Abril 7 de 1903.—*J. Darquier.* v-21-Abril.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofía», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Tunuyán entre Alm. Brown y Necochea
Carcarañá " " " " "
Necochea entre Sengüel " Tunuyán
" " Carcarañá " "
Ministro Brin entre Suárez y Brandzen
Pinzon entre Palos y Sin Nombre
Sin Nombre entre Pinzon y Brandzen
Pinzon entre Hernandarias é Irala
Irala entre Australia y Alvarado.
Australia entre Patricios y Azara.
Alvarado entre Patricios y Azara.
Azara entre Alvarado y Sarmiento.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Junio y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, 13 de Abril de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-18-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el Reglamento vigente en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown, entre Alegria y Tunuyán acera Este solamente.
Almirante Brown, entre Carcarañá y Tunuyán, acera Este solamente.
Necochea, entre Alegria y Sengüel, ambas aceras.
Alegria, entre Necochea y Ministro Brin ambas aceras.
Sengüel, entre Almirante Brown y Necochea, ambas aceras.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-16-Abril.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivó en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* Oficial Mayor. v-27-Mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-20-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.676

«IMPERIAL LIGHT»

Marzo 31 de 1903.—Distinguir kerosene. v 21 Abril.

Acta Nº. 11 757

«RUBEROID»

Abril 15 de 1903.—Rodolfo von Wentzky. Distinguir una composición impermeable para techar y revestir paredes.—Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.753



Pour Garantie

Abril 14 de 1903.—Juan Lapeyre.—Distinguir perfumes en general. v-20-Abril.

Acta Nº. 11.751



Abril 14 de 1903.—Alfredo D'Almeida y Cª.—Distinguir yerba mate. Moreno 430. v-20-Abril.

Acta Nº. 11.732

«Ierbalina»

Abril 8 de 1903.—Agustin de Uribe.—Distinguir jarabes, concentraciones liquidas, extractos sólidos, pastillas, bebidas y preparados alcohólicos á base de yerba mate. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.758

«MIRO»

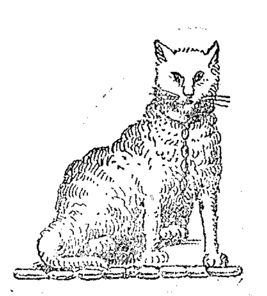
Abril 15 de 1903.—Leopoldo y Jorge F. Ramos.—Distinguir yerba mate. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.671



Marzo 25 de 1903.—Juan Dupré y Cª.—Distinguir papel para cigarrillos. Tucumán 745. v-18-Abril.

Acta Nº. 11.752



Abril 14 de 1903.—Isabella Armour Mac Lellan de Logan y su hija Maud Turnbull Mac Lellan Logan.—Distinguir comestibles, bebidas, te, café, almidón y borax. Moreno 351. v-20-Abril.

Acta Nº. 11.730

«El Ideal»

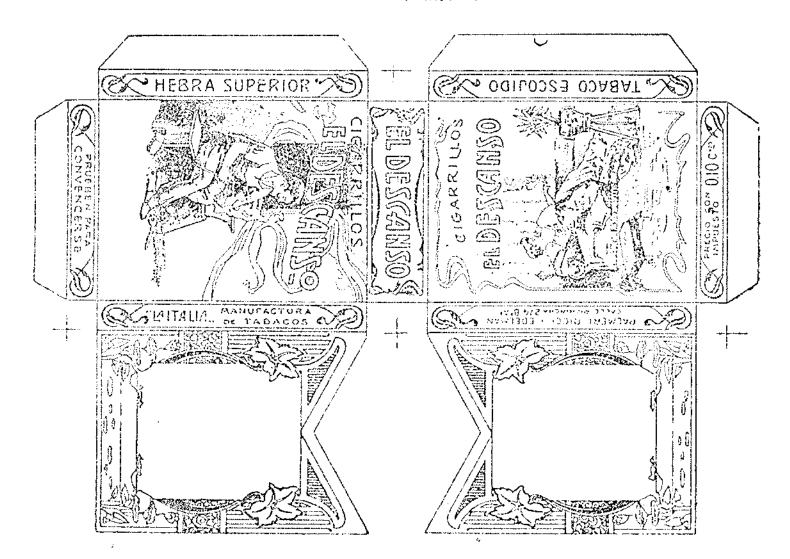
Abril 7 de 1903.—Guerra y Cª.—Colchones elásticos para cama. B. Mitre 3029. v-18-Abril.

Acta Nº. 11.733



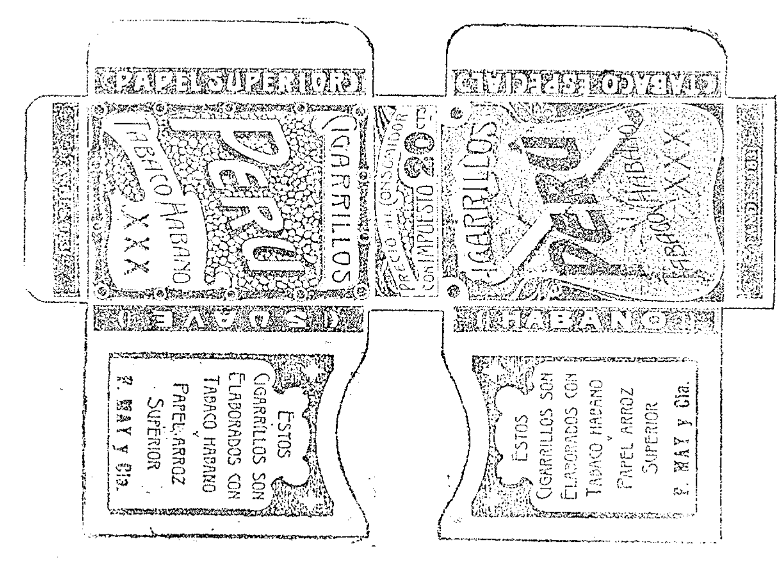
Abril 8 de 1903.—Ortega & Rodaeli. Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.756



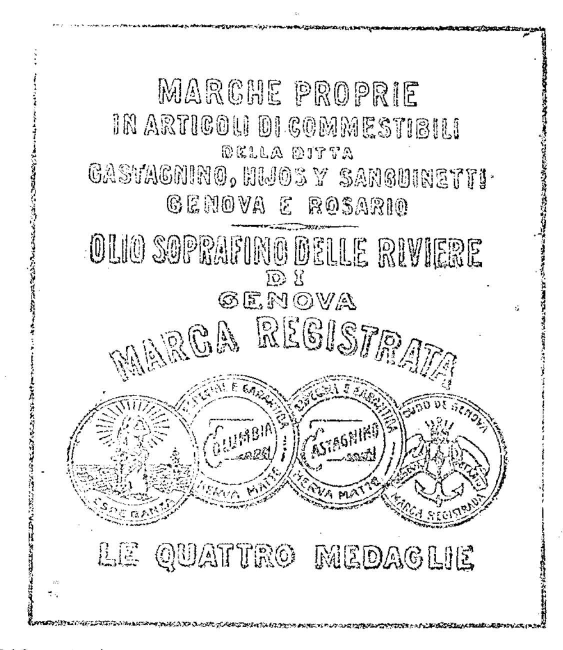
Abril 15 de 1903.—Palmero, Ricci y E^delman.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general. B. Mitre 365. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.624



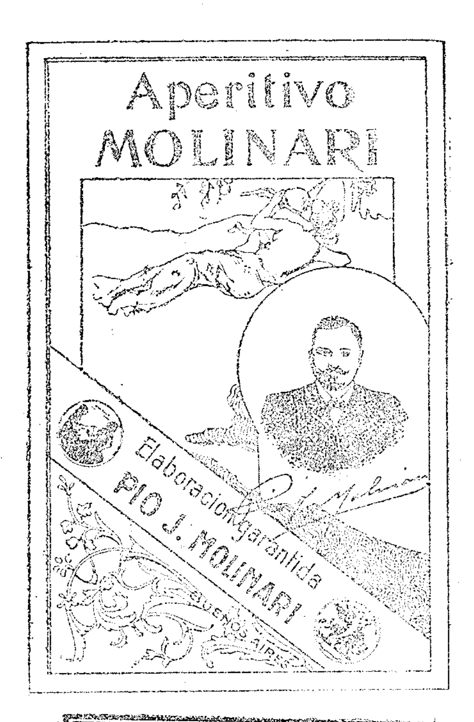
Marzo 21 de 1903.—F. May y Cª.—Distinguir cigarrillos. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.675



Marzo 31 de 1903.—Castagnino, Sanguinetti y Cª.—Distinguir aceites y comestibles en general. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº 11.540



Aperitivo Molinari
(REFORMADO)

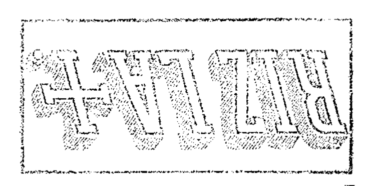
Dada la gran práctica adquirida durante tantos años en la venta de productos similares, y después de haber hecho numerosos experimentos, tengo la satisfacción de presentar al público inteligente y á mis amigos en particular, la quinta esencia de los tónicos conocidos hasta la fecha: El delicioso Aperitivo Molinari, (Reformado); *persuadido de que le dispensarán una acogida favorable, por sus propiedades higiénicas, estimulantes, y aroma delicado y suave que con justicia lo hacen acreedor á que se le considere como ha dicho un sabio: El Czar de todos los digestivos.*

Aviso á los señores consumidores que, debido á la general aceptación de este gran licor Aperitivo Molinari, (Reformado), *exijan la firma del propietario, á fin de evitar engaños.*

Pio J. Molinari

Marzo 5 de 1903.—Pio J. Molinari.—Distinguir una bebida especial. Tucumán 745. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.745

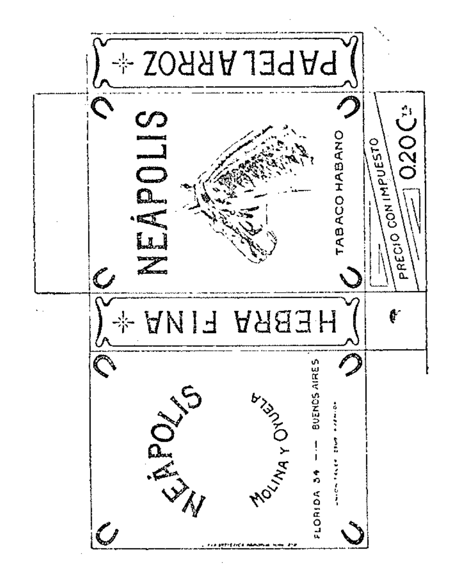


LACROIX FILS



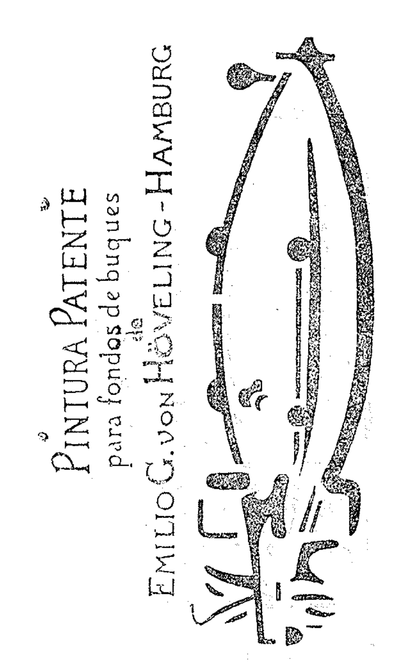
Abril 14 de 1903.—Société Anonyme d'Exploitation des Papeteries L. Lacroix fils.—Distinguir papel para cigarrillos. B. Mitre 343. v-21-Abril.

Acta Nº. 11.691



Abril 1º de 1903.—Molina y Oyuela.—Distinguir cigarrillos. Florida 34. v-20-Abril.

Acta Nº. 11.729



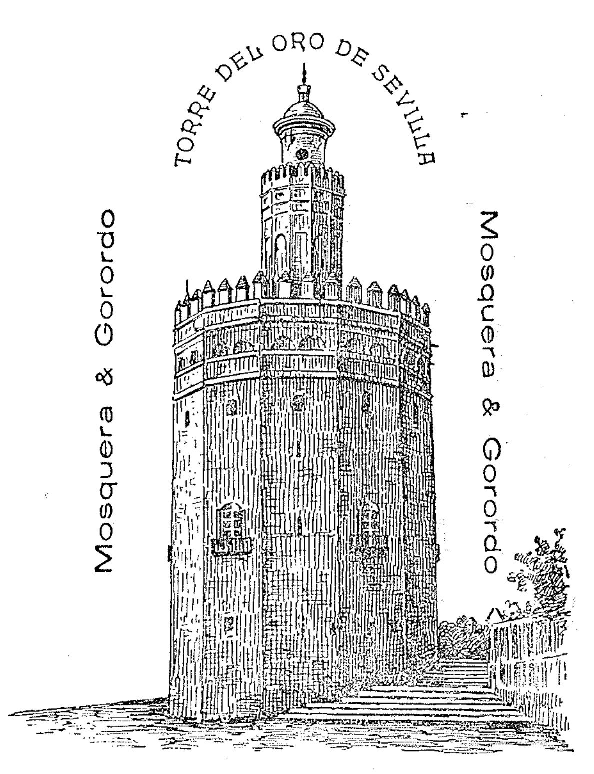
Abril 6 de 1903.—Emilio G. von Höveling.—Distinguir pintura patente para fondos de barcos y análogos. Cuyo 751. v 20-Abril.

Acta Nº. 11.750



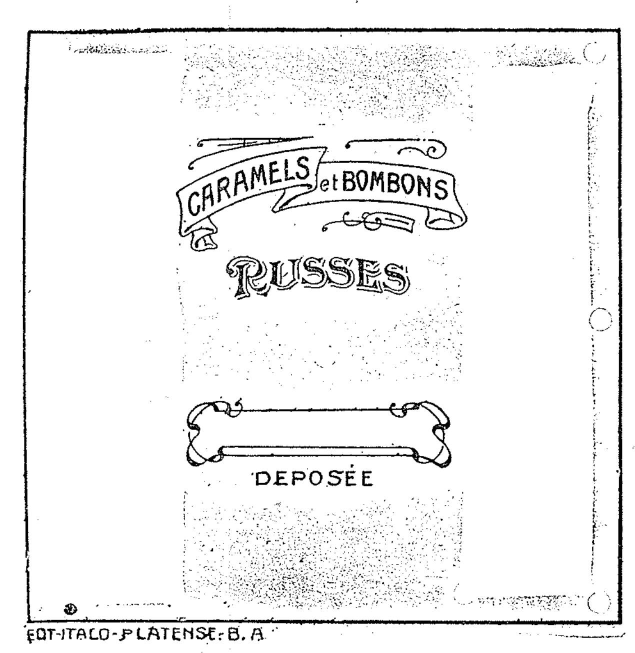
Abril 14 de 1903.—J. Ruiz y Cª.—Distinguir una bebida llamada «Ponche Español». Moreno 1099. v-20-Abril.

Acta Nº. 11.749



Abril 14 de 1903.—Mosquera y Gorordo.—Distinguir vinos, licores, aceites, maquinarias, materiales de construcción, productos alimenticios, tejidos, pinturas y barnices. Defensa 163. v 20-Abril.

Acta Nº. 11.744



Abril 13 de 1903.—Colombo y Buzzo.—Distinguir chocolates, confites, dulces, caramelos, bombones y frutas secas. v-18-Abril.

Acta Nº. 11.725

«Silex»

Abril 6 de 1903.—The Singer Manufacturing Company.—Distinguir máquinas de coser, sus accesorios y piezas para las mismas. Tucumán 745

v-18 Abril.

Acta Nº. 11.731

«Jlexina»

Abril 8 de 1903.—Agustin de Uribe.—Distinguir jarabes, concentraciones liquidas, extractos sólidos, pastillas, bebidas y preparados alcohólicos á base de yerba mate. Tucumán 745. v-18-Abril.

Acta Nº. 11.737



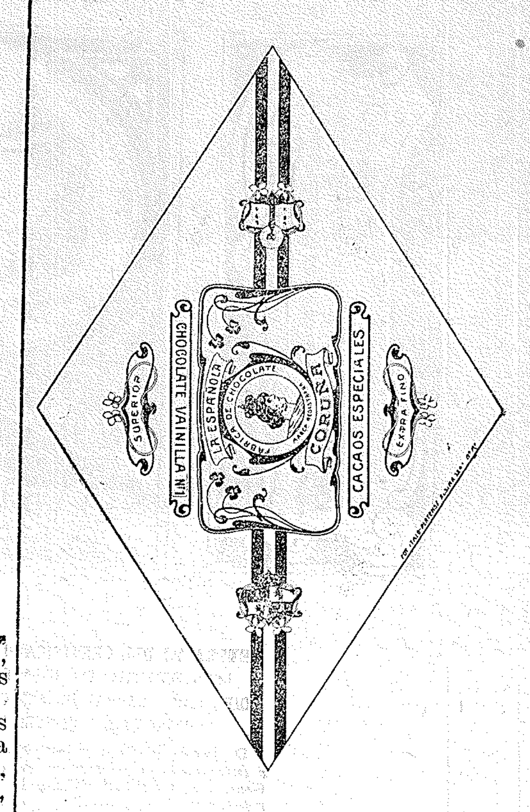
Abril 13 de 1903.—Bertolotto Hnos.—Distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus partes y accesorios y repuestos; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehículos, coches, carros, automóviles; ómnibus y accesorios para los mismos; alambre en general, hilos de todas clases; maderas, carbon, específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases, cementos en general, tierra romana, cales de todas clases, caloríferos y estufas, mosaicos, tejas, baldosas, pizarra, tierra y ladrillos, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería, aceites y grasas en general, estopa, mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales, porcelanas, lozas, pieles cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino, tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería, lonas y arpilleras, drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general, toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y dibujo, alhajas, joyería, relojería, cristalería, vidriería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrerería, escultura, artículos de sastrería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, cromo-litografía, foto-litografía, imprenta, fototipía, encuadernación, cirujía, ortopedia, menaje perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales, artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos, yerba mate, café, té, chocolate, galletitas, achicoria, especies, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, mostaza, vinos, aceites, comestibles y bebidas en general; kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas; cigarros, cigarrillos, fósforos, cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas, y resina en general. Rivadavia 1459.
v 20-Abril.

Acta Nº. 11.740



Abril 13 de 1903.—R. Manen.—Distinguir yerba mate. Tucumán 745. v-20-Abril.

Acta Nº. 11.743



Abril 13 de 1903.—Colombo y Puzzo.—Distinguir chocolates. Alsina 1241.
v-20-Abril.

Acta Nº. 11.736



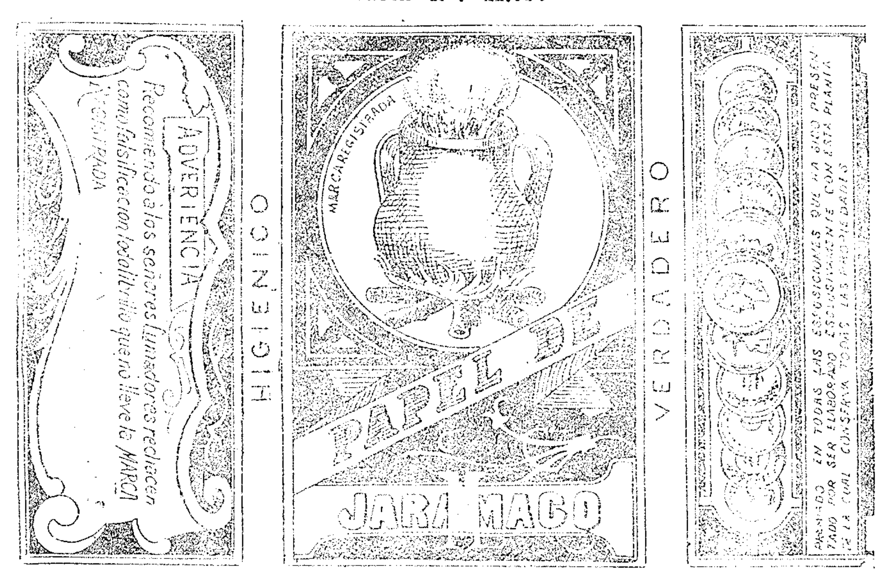
Abril 13 de 1903.—Martinelli y Giovannoni.—Distinguir aguas minerales, soda, refrescos, licores y aceites. B. Mitre 343.
v 20 Abril.

Acta Nº. 11.748

«Delicia»

Abril 14 de 1903.—Alfredo Rosa y Ca.—Distinguir yerba mate. Tucumán 745.
v 20-Abril.

Acta Nº. 11.735



EXTRACTO DEL CERTIFICADO DEL MINISTRO DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO

Hay un sello del Gobierno 1886

D. Julian Calleja y Sanchez, *Director general de Instr. públt. é interinamente Director general de Agricultura, Industria y Comercio,* CERTIFICO *que* D. C. M. Vilaldach. *vecino de Gracia (Barcelona) ha acudido á este ministerio en solicitud de que se le expida certificado de propiedad de una Marca de fábrica denominada* Papel de Jaramago *para distinguir libritos de papel de fumar.*

Y no habiéndose presentado reclamación alguna en tiempo hábil contra esta solicitud, ni constando en el Conservatorio de artes que se haya concedido á otra persona la propiedad de dicha Marca para distinguir productos de la misma clase, se expide á favor del fabricante mencionado. D. C. M. Vilaldach. *el presente certificado que la asegura la propiedad y uso exclusivo del distintivo que va unido y autorizado con el sello de esta Dirección general.*

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

HAY UNA RUBRICA

Tomé razón al libro 1.º folio 3 n.º 191 de Marcas
P. el Secretario del Conservatorio de artes

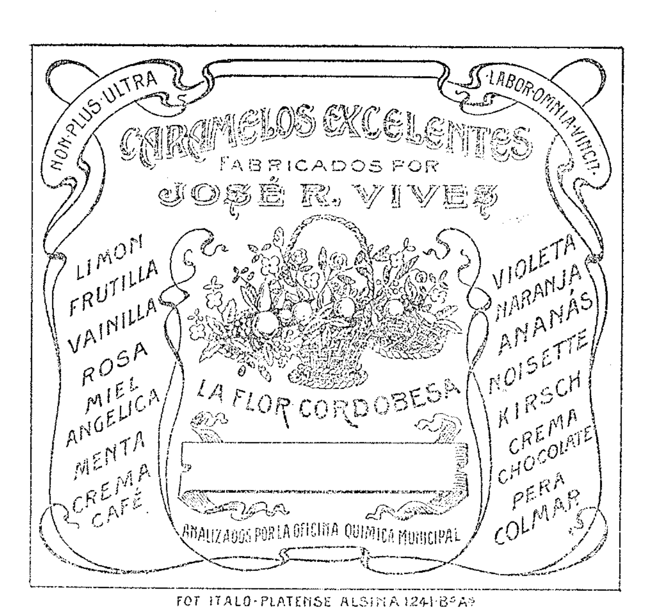
HAY UNA RUBRICA

Sello Sello

Sello — Sello Tapa del Librito Sello — Sello

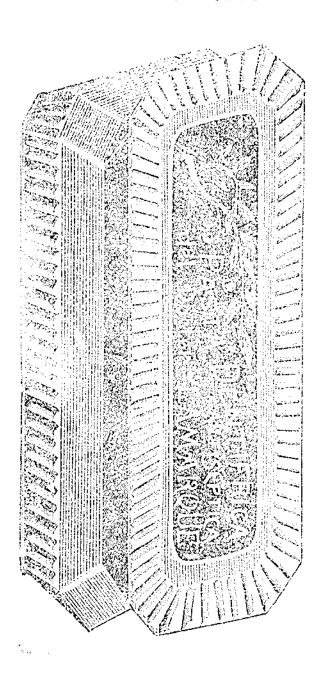
Abril 8 de 1903.—Teodoro Crabat.—Distinguir papel para cigarrillos. Alsina 1257. v-18-Abril.

Acta Nº. 11.742



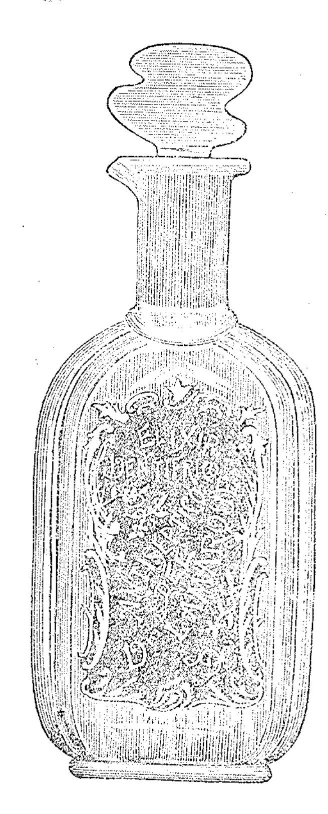
Abril 13 de 1903.—José R. Vives.—Distinguir caramelos, confites, bombones, dulces y frutas secas y preparadas. Alsina 1241. v-18-Abril.

Acta Nº. 11.692



Abril 1º de 1903.—Justino B. Lamarque. —Distinguir articulos dentrifrcos y de perfumeria.—(Envase). v-18-Abril.

Acta Nº. 11.722



Abril 4 de 1903.—Justino B. Lamarque. —Distinguir articulos dentifricos y de perfumeria.—(Envase). Artes 543. v 18 Abril.

Acta Nº. 11.736

«Regnis»

Abril 6 de 1903.—The Singer Manufacturing Company.—Distinguir máquinas de coser, sus accesorios y piezas para las mismas. Tucumán 745. v-18-Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional